

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N° 11001 31
03 021 **2021 00381 00**.

La incidentante solicitó la sanción de los funcionarios de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV por no cumplir con lo ordenado en el fallo de segunda instancia proferido por Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil-, el (9) de Diciembre de 2021, el Despacho le pone en conocimiento lo dispuesto en auto del (8) de este mes y año, en el que se dispuso el cierre y archivo del incidente de desacato incoado, por cuanto la entidad incidentada dio cumplimiento a la sentencia de tutela, siendo esto, dando respuesta a la petición presentada por la incidentante y que fue motivo de la protección constitucional.

Por lo anteriormente indicado, no hay lugar a dar trámite al incidente pretendido.

Lo aquí decidido comuníqueseles a los intervinientes por el medio más expedito, adjuntando copia de este proveído y el de data (8) de abril de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N° 110013103021**20210038100**

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8:00 a.m.
El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO